

VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2016.

# **Sociedad, medios de comunicación e inseguridad: una mirada desde la psicología jurídica.**

Kunst, Miguel.

Cita:

Kunst, Miguel (2016). *Sociedad, medios de comunicación e inseguridad: una mirada desde la psicología jurídica*. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-044/524>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eATh/ouq>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# SOCIEDAD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INSEGURIDAD: UNA MIRADA DESDE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Kunst, Miguel

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

---

## RESUMEN

El presente trabajo se desprende de la Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas, del Consejo Interuniversitario Nacional, titulada Organizaciones totales juveniles: el ejercicio físico y sus efectos subjetivos e institucionales. Dicha beca se enmarca en el proyecto de investigación UBACyT programación 2016 - 2018, titulado Factores que inciden en la circularidad de los jóvenes alojados en los dispositivos penales juveniles: lo individual, lo grupal, lo institucional, el cual tiene por objetivo central determinar los factores histórico-políticos, culturales y libidinales que inciden en la circularidad, en términos de reingreso en y entre los dispositivos penales juveniles, de los jóvenes infractores a la ley penal. Ante la inminente finalización de la beca estímulo, se plantea un nuevo proyecto de beca que se propone investigar principalmente en torno a uno de los ejes, el que apunta a lo individual en términos de subjetividad de los jóvenes infractores a la ley penal. En base al entrecruzamiento de estos proyectos de investigación, en esta oportunidad se propone un trabajo de reflexión acerca del rol de los medios de comunicación en torno a la construcción del estereotipo de joven delincuente de barrio marginal, conocido como “pibe chorro”, y sus consecuencias a nivel social.

## Palabras clave

Cultura, Control social, Medios masivos de comunicación, Chivo expiatorio

## ABSTRACT

SOCIETY, MEDIA AND INSECURITY: A VIEW FROM THE LEGAL PSYCHOLOGY

This work emerges of Stimulus Scholarship to Scientific Vocations, from the National Inter-University Council, titled Youth total organizations: physical exercise and its subjective and institutional effects. This scholarship is part of the research project UBACyT programming 2016 – 2017, named Factors affecting the circularity of young people staying in juvenile criminal devices: the individual, the group, the institutional, which has as main objective to determine the historical-political, cultural and libidinal factors affecting the circularity, in terms of readmission within and between juvenile criminal devices, of young offenders of criminal law. With the imminent completion of the stimulus scholarship, a new scholarship project arises that proposes to investigate mainly around the axis that points to the individual in terms of subjectivity of young offenders of criminal law. Based on the intertwining of these research projects, this time is proposed a reflection work of the media role around the construction of the stereotype of young offender of urban slum, known as “thief kid”, and its social consequences.

## Key words

Culture, Social control, Media - Scapegoat

## Introducción

En el presente escrito se trabajarán, desde el marco teórico de la Psicología Jurídica, algunos aportes y abordajes posibles desde la psicología ante un hecho jurídico. Para ello, se analizará un caso jurídicamente controversial y la cobertura del mismo por parte de los medios masivos de comunicación. Por último, se harán algunas reflexiones acerca de la construcción mediática del chivo expiatorio, encarnado por los jóvenes de barrios marginales, y la posible utilización política que de esto se hace.

## Desarrollo

Se define un linchamiento como el castigo o ejecución de un delincuente (o sospechoso) por parte de una multitud, sin pasar por el proceso legal establecido por la ley. Por lo tanto, es un acto que se encuentra fuera de la ley y debería ser penado por el Estado para proteger el orden público y su monopolio de la fuerza.

Este es un fenómeno antiquísimo y, aunque menos frecuente, vigente hasta el día de hoy. Como pudo leerse en algunos medios de comunicación, se han descrito a estos hechos como “justicia por mano propia” por parte de una sociedad víctima de una desbordante inseguridad en la que vive. Importantes juristas han reaccionado y respondido a esto, argumentando que de ninguna manera puede tratarse de justicia, sino que de lo que se trata es de homicidios calificados. Es decir, entre varias personas se golpea hasta la muerte a un sospechoso de haber delinquido, sin otorgarle a este el derecho de pasar por el proceso legal correspondiente en el que se determine su culpabilidad o inocencia, y si correspondiera, a recibir el castigo que la justicia determine para su caso.

El ser humano vive en sociedad porque necesita satisfacer ciertas necesidades que no alcanzaría como individuo aislado. No hay sociedad sin surgimiento de cultura, y es justamente ella la que ilustra toda la maquinaria que distancia al ser humano del instinto animal. Para lograr la vida en sociedad es necesaria la regulación de los vínculos sociales a través de normas y operaciones, y es precisamente este primer intento de regulación lo que instala el elemento cultural (Freud, 1930). La convivencia humana solo se vuelve posible cuando se conforma una mayoría más fuerte que los individuos aislados, y se cohesionan frente a estos. De esa manera, el poder de esta comunidad se contrapone como derecho al poder del individuo, que al intentar imponer sus intereses y mociones pulsionales por la fuerza, es condenado como violencia bruta.

La cultura queda definitivamente instalada en una sociedad cuando se logra sustituir el poder del individuo más fuerte por el de la comunidad. De esta forma, los individuos deben resignar parte de su satisfacción personal en pos de la convivencia social que impone normas equitativas, sin privilegios ni beneficios. Es entonces que algunas pulsiones deberán ser sacrificadas ya que implicarían satisfacción para unos y perjuicio para otros (ibid).

Por lo tanto, hay algo inherente a la condición humana que, motorizada por sus ansias de poder y dominación, genera inevitablemente violencia y conflictos dentro de ella. Estas conductas de los

individuos, que tienden al caos y a la fragmentación social, intentan ser neutralizadas a través de distintas estrategias de consenso y control social que la sociedad trata de ejercer delimitando las conductas de los individuos. Es esta inclinación agresiva pulsional, autónoma y originaria, el principal obstáculo de la cultura en su intento de cohesionar al hombre en comunidad.

Una de las principales herramientas utilizadas para ejercer el control social es la ley. La ley es una norma jurídica general que es creada por un proceso determinado y por un órgano legislativo. A su vez, el Derecho es un conjunto de leyes, preceptos y reglas a las que están sometidos los hombres en su vida social. Es decir, el Derecho es el comportamiento humano normado. De esta forma, se establece lo que se debe hacer o lo que se debe evitar hacer (Varela, Sarmiento, Puhl, Izcurdia, 2009).

Ante un hecho jurídico, la función de la psicología es la de tratar de entender los procesos que conducen a que un sujeto realice o no una conducta, a encontrar el por qué un sujeto ha infringido la ley. Para la ley, el sujeto es causa fundamental de sus actos, es decir, considera al acto como voluntario y consciente. En cambio, la psicología afirma que esta es una visión muy estrecha de la conducta pues la misma estaría determinada principalmente por las circunstancias y por el aprendizaje. La diferencia entre derecho y psicología radica en que al derecho le interesa investigar lo relacionado con la verdad objetiva, mientras que la psicología se centra en el estudio de la verdad subjetiva, es decir la verdad que subyace en el sujeto y que se construye en base a su historia de vida y el contexto sociocultural en que se desenvuelve (ibid).

Para analizar estas cuestiones, se toma un caso de "linchamiento" ocurrido en Argentina en la primera mitad del año 2014. Se ha optado por este caso en particular debido a la repercusión mediática que generó. En medio del debate que se venía desarrollando motivado por las reformas al Código Procesal Penal y la proximidad de las elecciones presidenciales, la noticia de este linchamiento convocó a la opinión de jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a candidatos a la presidencia de la Nación y a la cobertura de gran parte de los medios de comunicación. En este caso, al igual que en cualquier caso de linchamiento, hay involucrados dos hechos delictivos y dos psicologías superpuestas. El primero de los hechos fue el intento de robo por parte de un joven, y luego, el asesinato del mismo a manos de varios individuos. Según la ley, en un caso habría que detener al joven por intento de robo y castigarlo privándolo de su libertad por el lapso de tiempo establecido para los casos de intento de robo. En el otro caso, habría que detener a todas las personas que participaron en el linchamiento de este joven, y asignarles la pena establecida para los homicidios calificados, que pueden ascender hasta los treinta años de reclusión. En el caso de la psicología, esta disciplina podría permitirse tomar en cuenta y analizar algunas variables más.

#### **"Ningún pibe nace chorro"**

Por un lado, entonces, tenemos al delincuente que ha intentado robar. ¿Importan su historia de vida y el contexto social en el que se desenvuelve? Si bien no conocemos a ciencia cierta ni manejamos datos concretos, se sabe que se trataba de un joven de 18 años que vivía en los suburbios de Rosario, en un barrio muy humilde que se encuentra fuertemente atravesado por el narcotráfico y organizaciones delictivas. Es decir, se trata de una persona que creció en un contexto poco favorable y que probablemente haya estado expuesta a lo largo de su vida a padecimientos y carencias de diversa índole.

Porque "ningún pibe nace chorro", se pretende un abordaje com-

preensivo hacia las posibles circunstancias que determinan que un individuo siga el camino del delito y no otra modalidad socialmente aceptada y permitida de obtener dinero. Es sabido que muchos sujetos que se crían en las mismas condiciones optan por tomar otras direcciones y estos elementos funcionan a modo de intento de entender el por qué se llega a delinquir como medio para conseguir dinero. Se plantea una posible combinación de elementos medioambientales, familiares, económicos, educativos, formativos, sociales, que podrían desembocar en un evento. A lo largo de todos los proyectos que ha llevado adelante este equipo de investigación UBACyT se ha podido comprobar que la gran mayoría, sino la totalidad de los jóvenes infractores a la ley penal institucionalizados, comparten infancias fuertemente marcadas por estos factores. ¿Podríamos pensar que la combinación de una infancia afectada por la peor crisis económica y social sufrida por el país, en la que las carencias más básicas y profundas se asociaron a una inexistencia de oportunidades educativas y formativas? ¿Y en ese contexto, cuál podría ser el rol desempeñado por la exposición a modelos sociales delictivos? ¿Podrían funcionar como modelos de identificación? De todas formas, es culpable de un hecho ilícito, ha violado la ley y debe recibir una condena penal.

#### **"Nadie nace linchador"**

En el caso de las personas que capturaron a este joven y en vez de retenerlo y entregarlo a la policía, optaron por asesinarlo a golpes, la psicología también puede lograr un análisis más allá del hecho brutal cometido. Los medios masivos de comunicación social, inducen pautas de conducta sin que la población, en general, lo perciba como formas de control (Varela, Sarmiento, Puhl, Izcurdia, 2010). ¿Podría realizarse un abordaje comprensivo de este homicidio entendiendo a los linchadores como resultado de circunstancias socio ambientales en las que el rol de los medios tiene una influencia destacada? Girard plantea que en la vida en sociedad se va generando una tensión, que en cierto momento se traduce en violencia difusa, colectiva y esencial y que sólo cesa cuando se encuentra un chivo expiatorio que encarna el mal de toda la sociedad (2002). En este sentido, Zaffaroni escribe: "La criminología mediática crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad." (2011: 218).

Dentro de una sociedad coexisten distintos grupos que se encuentran cohesionados en su interior debido a que sus miembros comparten intereses que intentan reivindicar frente al resto de los grupos de la sociedad (Varela, Sarmiento, Puhl, Izcurdia, 2010). Situándonos en el contexto del caso en cuestión, la República Argentina del año 2014, se trataba de un país en el cual la democracia se encontraba más consolidada que algunos años atrás. Se podría decir, entonces, que el grupo de poder (ibid) era el gobierno elegido a través del voto de los argentinos. Los grandes grupos económicos en su alianza y dominio de los medios de comunicación conforman uno de los múltiples grupos de interés (ibid), y debido a su gran capacidad de influencia se transforma en un verdadero grupo de presión (ibid) ya que su terreno de acción es el campo político. En el 2014, los ciudadanos se encontraban expuestos a una campaña electoral donde estaban en juego muchos intereses contrapuestos. Los medios de comunicación, fundamentalmente aquellos hegemónicos con fuertes intereses económicos que pudieron haberse visto afectados por la incipiente regulación del Estado luego de una nueva ley de medios de comunicación audiovisual, se convirtieron en potentes grupos de tensión (ibid). Actuaban directamente generando en la opinión pública un verdadero malestar que solía estar

al borde de la violencia. Una de las temáticas más repetidas en periódicos, radios y televisores era la de la inseguridad que reinaba en el país.

Se plantea el interrogante acerca del grado de influencia de los medios de comunicación sobre la conducta de la población destinataria de sus mensajes. De cualquier modo, se trata de un conjunto de personas que ha cometido un crimen y merece un castigo penal.

### **La absolutización del diferente: el rol de los medios de comunicación**

Uno de los métodos utilizados para fomentar un estado de alarma social en la población es la absolutización del diferente (Basaglia, 1981). Es decir, se instala una fuerte campaña en donde se identifica a los protagonistas de la delincuencia, que vendrían a ser los jóvenes integrantes de la clase más baja de la sociedad que viven en la pobreza. El destinatario de este mensaje es el resto de la sociedad que acepta esta división de clases como ahistórica y natural, y aprende que el enemigo se encuentra entre los estratos inferiores de la sociedad en la que viven. Por lo tanto, cuando un delincuente es un joven que vive en un barrio precario, es algo totalmente lógico y entendible. Se trata de delinquentes por naturaleza, es decir un rasgo inherente a la clase a la que pertenecen. La pobreza asociada a las actividades ilícitas forma parte de la estructura de las sociedades. Distinto es cuando el que ha delinquido pertenece a la clase alta, es en estos casos en los que se apela a explicaciones coyunturales. De acuerdo con Basaglia (1981), el sistema social basado en estos preceptos sólo puede ofrecer soluciones para combatir el mal mediante el aumento de medidas de seguridad más estrictas, como lo son el aumento de presencia policial en las calles o penas más duras que, en casos extremos, llegan a la condena a muerte. Siguiendo esta línea, estas serían respuestas a las necesidades de las clases dominantes de la sociedad, en las cuales se intenta excluir y marginar cada vez más a los individuos no deseables. Por el contrario, si lo que se desea realmente es afrontar el problema de la marginalidad y, consecuentemente, el de la inseguridad, habría que cuestionar si la estructura social como está dada con sus desigualdades inherentes, no es la que ofrece oportunidades para algunos y limitaciones para otros. De esta forma, podríamos preguntarnos si es válido juzgar a los individuos que delinquen como fenómenos aislados e individuos desviados que han optado por esa forma de vida.

### **Reflexiones finales**

La psicología, dentro del ámbito jurídico, viene a aportar un análisis más abarcativo sobre los hechos a juzgar. En el ámbito penal, el psicólogo muchas veces es convocado a evaluar si el acusado era consciente de los actos cometidos y si comprendía la criminalidad de los hechos. Pero además, se propone un entendimiento más profundo, un estudio de las causas que derivan en el delito cometido. Las sociedades definen de acuerdo a su cultura cuáles son los comportamientos esperados para conservar el orden social. De acuerdo con Varela (2010), para pertenecer a la sociedad, las personas deben atravesar por diversos procesos de modelación y aprendizaje para convertirse en un miembro útil y aceptable. Es decir, el proceso de socialización es el que le enseña a los individuos los valores, tradiciones y comportamientos necesarios para convivir en comunidad, y se da a través de diversas instituciones como lo son la familia, la escuela y el trabajo. ¿Puede el sistema pretender que sujetos que no fueron contenidos por ninguna de estas instituciones conserven el orden social deseado?

Duschatzky & Corea (2002) sostienen que en tiempos de desfondamiento institucional, los jóvenes a los que se denomina como

“pibes chorros” y que viven en condiciones de expulsión social, construyen su subjetividad en situación, a diferencia de lo que anteriormente propiciaban los dispositivos de familia y escuela.

A lo largo del escrito se ha reflexionado acerca de la posible influencia de los medios de comunicación sobre la conducta de la población, temática abordada desde diferentes disciplinas como la Sociología, Comunicación Social y el Psicoanálisis. Queda planteado para futuros trabajos el profundizar acerca de los posibles efectos que tiene sobre la subjetividad de los jóvenes de barrios marginales la identificación con el estereotipo construido de “pibe chorro”.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Basaglia, F. (1981). “La criminalización de las necesidades”, en “Los crímenes de la Paz”. Bs.As.
- Duschatzky, S. y Corea, C (2002). Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones”. Buenos Aires, Paidós.
- Freud, S. (1930). “El Malestar en la Cultura”, en Obras Completas, Bs.As. Ed. Amorrortu. Vol. XXI. Capítulos III al VIII.
- Girard, R. (2002). El chivo expiatorio. Anagrama.
- Varela, O., Sarmiento, A., Puhl, S., Izcurdia, M. (2009). “La Psicología en el Campo jurídico” Ed. ECUA, Bs. As. Cap. “Relación entre la Psicología y la Ley”.
- Varela, O., Sarmiento, A., Puhl, S., Izcurdia, M. (2010). “Psicología Jurídica” Ed. JCE. Bs. As. Cap. “Control social, grupos e instituciones cerradas”.
- Zaffaroni, E. R., & Rep, M. (2011). La cuestión criminal. Planeta